



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de octubre de 2020

**ACTA N° 67**

**RES. N° 1987/020**

**Exp. 2020-25-1-003196**

PCM

**VISTO:** la designación de cargos de Abogado residente, Escalafón "A", Grado 10 con 40 horas semanales de labor en carácter contratado aprobado por Resolución N°35, Acta N°37 de fecha 30 de junio de 2020 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se designó en los cargos de referencia a las Dras. Carla Corbo, C.I.5.209.412-4 para el departamento de Canelones Región Centro, Silvia Yubero, C.I. 1.584.334-8 para el departamento de Canelones Región Este, María Caraballo, C.I. 4.723.768-0 para el departamento de San José y Mahiara Silvera, C.I. 4.747.061-6 para el departamento de Paysandú;

II) que asimismo en el numeral segundo se autorizó al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los haberes correspondientes de las citadas profesionales, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201 a partir de las correspondientes tomas de posesión;

III) que la Asesoría Letrada a fs. 5 de obrados indica que en los haberes de los Abogados residentes corresponde incluir el 40% de compensación por Permanencia a la Orden, en virtud de que se encuentra incorporada al cargo y grado escalafonario que perciben las mencionadas funcionarias, por lo que solicita se amplíe la resolución de referencia;

**CONSIDERANDO:** I) que el Área de Contabilidad Financiera informa que existe disponibilidad de crédito, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 601, Proyecto 201, para financiar la diferencia de haberes al Grado 10 más la compensación del 40% por Tareas Extraordinarias a favor de los Abogados residentes mencionados;

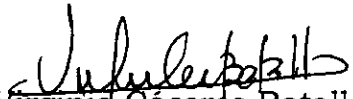
II) que en virtud de lo informado precedentemente se entiende pertinente complementar la parte dispositiva de la resolución citada en el VISTO de la presente, incluyendo un quinto numeral en mérito a lo señalado por la Asesoría Letrada;

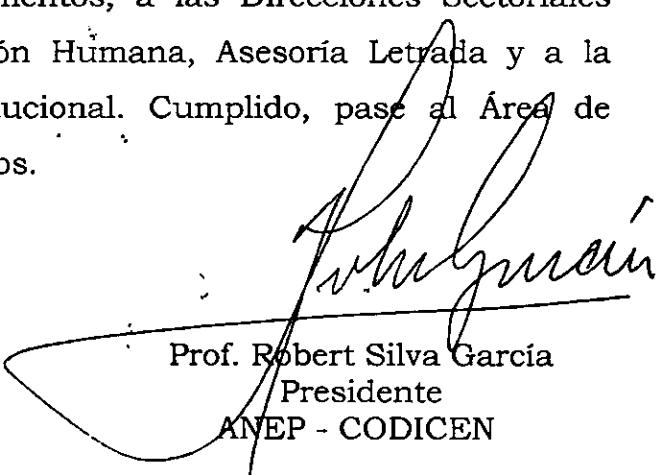
**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Complementar la parte dispositiva de la Resolución N°35, Acta N°37 de fecha 30 de junio de 2020 del Consejo Directivo Central, incluyendo un numeral quinto, que quedará redactado de la siguiente forma: 5) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de una compensación del 40% por permanencia a la orden a favor de las Dras. Carla Corbo, C.I.5.209.412-4, Silvia Yubero, C.I. 1.584.334-8, María Caraballo, C.I. 4.723.768-0 y Mahiara Silvera, C.I. 4.747.061-6, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201, de acuerdo a lo que establece la Resolución N°5, Acta N°15 del 20 de marzo de 2013.

Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a las Comisiones Descentralizadas de San José, Paysandú y Canelones Regiones Este y Centro, a la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa de los citados departamentos, a las Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Gestión Humana, Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN